



Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[aledo@aledo.es](mailto:aledo@aledo.es)

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE TRES MONITORES PARA ACTIVIDADES LUDICO-EDUCATIVAS CON MENORES DE 3 A 6 AÑOS (PROYECTO CHIQUITOS)**

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el 27 de Marzo de dos mil nueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **3.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION DE TRES MONITORES PARA EL “PROYECTO CHIQUITOS” (ACTIVIDADES LUDICO EDUCATIVAS DIRIGIDAS A MENORES DE 3 A 6 AÑOS)**

Siendo necesaria la contratación de tres monitores para actividades lúdicas educativas dirigidas a menores de 3 a 6 años, se propone:

Primero.- Aprobar las siguientes bases:

### **BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE TRES MONITORES PARA EL “PROYECTO CHIQUITOS” DEL AYUNTAMIENTO DE ALEDO**

#### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de las presentes Bases es la contratación de tres monitores, al efecto de hacer frente a las necesidades temporales de personal para llevar a cabo las actividades dirigidas a niños de entre 3 y 6 años, de carácter lúdico-educativo en el municipio de Aledo.

#### **SEGUNDA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

Los candidatos serán llamados por el orden en que figuren en la lista, pudiendo ocupar la plaza vacante, mediante contratación Laboral Temporal, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en la base tercera y específicos del puesto de trabajo a desempeñar.

#### **TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- a) Ser Español, ciudadano de la CEE en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública, o de Estado con el que España tenga suscrito el correspondiente convenio internacional.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Bachiller.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984



Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[aledo@aledo.es](mailto:aledo@aledo.es)

g) Tener experiencia laboral en funciones similares al puesto a cubrir con colectivos de infancia y/o juventud debidamente acreditada.

#### **CUARTA: Proceso de admisión**

La selección se hará por convocatoria pública, con la publicación de las presentes bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considerase necesario.

Las instancias de solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo, presentándose junto con la instancia de participación, el curriculum vitae y fotocopia compulsada de todos los títulos, cursos o certificados especificados en dicho curriculum en **EL PLAZO DE 7 DIAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación, en el Tablón de Anuncios Municipal y/o en la web.

Aquellos candidatos que presenten la solicitud por ventanilla única deberán enviar un fax de la misma el mismo día de la presentación al número 968484423 a la atención de Isabel M<sup>a</sup> Cánovas.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

- a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentación acreditativa de los méritos que deberán ser valorados. Sólo se admitirán documentos originales o copias debidamente compulsadas.

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse obligatoriamente mediante vida laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los contratos de trabajo o nóminas que demuestren fehacientemente la duración y cualificación de su experiencia laboral. Los trabajadores por cuenta propia o autónoma acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y documentación que acredite fehacientemente la cualificación y duración de la actividad realizada.

#### **QUINTA: Admisión de candidatos**

Terminado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días naturales para presentar alegaciones.



## **SEXTA: TRIBUNAL CLASIFICADOR**

El tribunal clasificador estará compuesto por:

- Presidente: El Jefe de Servicio o trabajador del Ayuntamiento designados por el Alcalde.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocales: Tres trabajadores del Ayuntamiento designados por el Alcalde.

El tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos que considere necesarios, que serán designados por el propio tribunal, en cualquier momento del proceso de selección.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razones de servicio.

## **SEPTIMA: PROCESO SELECTIVO**

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en el que los aspirantes quedaran situados en la Bolsa, el concurso de meritos, que resulta el siguiente baremo:

### **BAREMO DE MÉRITOS**

a) Experiencia profesional en el sector privado, en trabajos con funciones similares a las asignadas al puesto a proveer: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. Se computarán sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

b) Por servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública, en situación distinta a la de funcionario eventual, y en funciones similares a las exigidas en el puesto a cubrir, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos. Serán valorados una sola vez los servicios coincidentes en un mismo período de tiempo, ya sea en el sector privado o en la Administración Pública.

c) Titulaciones académicas expedidas en Centros Oficiales o reconocidos oficialmente, diferentes al exigido en la convocatoria, que tengan relación con las funciones a desempeñar: 0,20 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento: por cada curso de formación o perfeccionamiento que verse sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado, realizado en Centro Oficial de Formación con diploma o certificado de asistencia o superación, hasta un máximo de 1,5 puntos:

Cursos de 15 a 30 horas 0,05 Puntos

Cursos de 31 a 50 horas 0,10 Puntos

Cursos de 50 a 100 horas 0,20 Puntos

Cursos de más de 100 horas 0,30 Puntos



Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[aledo@aledo.es](mailto:aledo@aledo.es)

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado de acuerdo con lo que especifique la convocatoria, realizados en centros privados se valorarán a discreción del Tribunal, atendiendo al centro que lo expida y a aquellos extremos que garanticen el rigor y la seriedad de los mismos. En caso de que se admitan se valorarán de acuerdo con la escala antes descrita, pero reduciéndose la puntuación a la mitad. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

#### **OCTAVA: Lista de espera.**

Los aspirantes seleccionados serán llamados por el orden de puntuación en que figuren en la bolsa de trabajo, según las necesidades de este personal por parte del Ayuntamiento y siempre que reúnan los requisitos específicos para desarrollar el puesto de trabajo.

#### **NOVENA: Incidencias.**

Para lo no previsto en estas Bases sobre la lista de espera será de aplicación lo dispuesto en la Normativa Autonómica de la Región de Murcia sobre la materia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

#### **DECIMA.- Normas de aplicación.**

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 7/2007 de 13 de abril, así como la restante normativa vigente de aplicación.

#### **UNDECIMA.- Recursos.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[aledo@aledo.es](mailto:aledo@aledo.es)

### **OBSERVACIONES:**

- Los documentos admisibles serán originales o fotocopias compulsadas
- No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Solo habrá subsanaciones, en el plazo establecido al efecto, para los requisitos mínimos.
- Para acreditar la experiencia y categoría laboral: Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión, así como la categoría laboral, e informe de vida laboral.
- El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral.

Los certificados de empresas privadas no tendrán validez por sí mismos, si no van acompañados del contrato de trabajo y/ o de certificación de la Seguridad Social (Vida laboral).



Plaza del Ayuntamiento, nº 2  
30859 Aledo (Murcia)  
Teléfono: 968 48 44 22  
Fax : 968 48 44 23  
<http://www.aledo.es>  
[aledo@aledo.es](mailto:aledo@aledo.es)

## ANEXO I

### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACION DE TRES MONITORES DE ACTIVIDADES LUDICO EDUCATIVAS PARA EL “PROYECTO CHIQUITOS”

D. /D<sup>a</sup>..... DNI .....

Domicilio.....

Teléfono.....

SOLICITA SU INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO PARA EL SIGUIENTE  
PUESTO (marcar con un X):

Monitor de Eduteca.

En Aledo, a.....de.....de 2008

FIRMA,

#### Documentación a aportar:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Documentación que acredita experiencia laboral.
- Diplomas de cursos de formación relacionados.